

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Guamo Tolima, octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Rad. 2021-00037-00

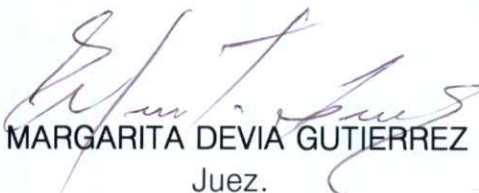
Ejecutante : RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA

Ejecutado : HUMBERTO BOCANEGRA RUIZ y OTRO.

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante no se pronuncio respecto del escrito allegado mediante apoderado judicial por los ejecutados Humberto Bocanegra Ruiz y María Genery Ruiz Bocanegra a través del correo electrónico del juzgado el pasado 28 de julio del presente año y que además los ejecutados mediante memorial allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 05 de septiembre del año en curso, solicitan un acuerdo de pago, el despacho previo a tomar la decisión pertinente dispone poner en conocimiento de la parte ejecutante dicha solicitud de acuerdo de pago, para lo cual se dispone remitir por medio electrónico el memorial obrante a folios 70 y 71 del cuaderno número 1.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.

RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE 07 DE OCTUBRE DE 2021

JUDICIAL MENDEZ <mendez.judicial@gmail.com>

Mié 13/10/2021 15:57

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Guamo <j03prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito allegar RECURSO DE REPOSICIÓN contra la providencia del 07 de octubre de 2021, dentro del siguiente proceso:

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA**
DEMANDADOS: **HUMBERTO BOCANEGRA RUIZ Y MARIA GENERY RUIZ BOCANEGRA**
RADICACION: **2021-00037-00**

Favor acusar recibo.

Atentamente,

VIVIAN MARCELA BENITEZ

Apoderada Judicial.

Doctora

JUEZ TERCERO (3) PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMO – TOLIMA

E.

S.

D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
 EJECUTANTE: **RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA**
 EJECUTADOS: **HUMBERTO BOCANEGRA RUIZ Y MARIA GENER Y RUIZ BOCANEGRA**
 RADICACION: **2021-00037-00**

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

VIVIAN MARCELA BENITEZ CARBONELL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.576.297 expedida en Ibagué Tolima, abogada titulada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 344.937 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder otorgado por **RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA** mayor de edad, vecina de Chaparral Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía número 93.453.828 expedida en Chaparral Tolima, respetuosamente interpongo recurso de reposición contra la providencia del 07 de octubre de 2021 conforme a los siguientes argumentos:

I. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. Mediante providencia de fecha 20 de agosto de 2021, el Juzgado Tercero (3) Promiscuo Municipal de Guamo Tolima, corrió traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para pronunciarse respecto del escrito allegado por los ejecutados HUMBERTO BOCANEGRA RUIZ y MARIA GENER Y RUIZ BOCANEGRA.
2. Dicha carga procesal se efectuó por medio de memorial describiendo traslado, el cual se allegó vía correo electrónico a este Juzgado en fecha septiembre 02 de 2021, en el que se manifiesta de manera respetuosa que se declaren como no probados los planteamientos expuestos por la parte demanda y por consiguiente se dicte sentencia ordenando seguir adelante con la ejecución.
3. Posteriormente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Guamo Tolima, por medio de providencia fechada 07 de octubre de 2021 argumenta que la parte ejecutante no se pronunció respecto del correo electrónico enviado por los demandados el pasado 28 de julio de 2021.

II. SOLICITUD ESPECIAL

Respetuosamente solicito **MODIFICAR** la providencia de fecha 07 de octubre de 2021 a través del cual este Despacho Judicial manifiesta que no hubo pronunciamiento frente al escrito allegado por los ejecutados HUMBERTO BOCANEGRA RUIZ y MARIA GENER Y RUIZ BOCANEGRA, acontecimiento del que se pudo probar del descurre traslado aportado

por la parte ejecutante; así mismo solicito de manera respetuosa se dicte sentencia ordenando seguir adelante con la ejecución.

III. FUNDAMENTOS LEGALES

- 318 del Código General del Proceso.

IV. COMPETENCIA

EL JUZGADO TERCERO (3) PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMO - TOLIMA es competente para conocer de este recurso de conformidad con el Código General del Proceso.

V. PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, publicadas por notificación en estado electrónico a través de la página web de la rama judicial y los correos electrónicos enviados al correo institucional.

De la señora Juez,

Vivian Marcela Benitez

VIVIAN MARCELA BENITEZ CARBONELL

C.C. No. 1.110.576.297 expedida en Ibagué Tolima

T.P. No. 344.937 del C.S.J.



JUDICIAL MENDEZ <mendez.judicial@gmail.com>

RADICACIÓN: DESCORRE TRASLADO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

2 mensajes

JUDICIAL MENDEZ <mendez.judicial@gmail.com>

2 de septiembre de 2021, 8:13

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Guamo <j03prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>, edgar-guarnizo@hotmail.com

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar escrito donde se descorre traslado de la contestación de la demanda, en el proceso que se referencia a continuación:

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUUNICIPAL DE GUAMO TOLIMA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

EJECUTANTE: **RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA**EJECUTADOS: **HUMBERTO BOCANEGRA RUIZ Y MARIA GENERY RUIZ BOCANEGRA**RADICACIÓN: **2021-00037-00**

Atentamente,

VIVIAN MARCELA BENITEZ CARBONELL

Apoderada Judicial.

Remitente notificado con [Mailtrack](#)**DESCORRO TRASLADO HUMBERTO BOCANEGRA RUIZ Y MARIA GENERY RUIZ BOCANEGRA.pdf**
239K**Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Guamo**

<j03prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

16 de septiembre de 2021,

Para: oscar ivan mendez parra <mendez.judicial@gmail.com>

15:03

Buenas tardes Dra. Benítez

Acuso recibo,

Cordial saludo,

Rocío del Pilar Rodríguez S.

Citadora.



Juzgado Tercero Promiscuo Municipal

Guamo Tolima

(098)2271699

Calle 11 No. 12 - 76 ✉ [j03prmpalguamo@cendoj.](mailto:j03prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co)ramajudicial.gov.co**Nota: Por favor confirmar recibo.**

De: JUDICIAL MENDEZ <mendez.judicial@gmail.com>

Enviado: jueves, 2 de septiembre de 2021 8:13

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Guamo <j03prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; edgar-guarnizo@hotmail.com <edgar-guarnizo@hotmail.com>

Asunto: RADICACIÓN: DESCORRE TRASLADO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

[El texto citado está oculto]

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE 07 DE OCTUBRE DE 2021

Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Guamo

<j03prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/10/2021 16:07

Para: oscar ivan mendez parra <mendez.judicial@gmail.com>

Buenas tardes Dra. Benítez

Acuso recibo.

Cordial saludo,

Rocío del Pilar Rodríguez S

Citadora.



Juzgado Tercero Promiscuo Municipal

Guamo Tolima

(098)2271699

Calle 11 No. 12 - 76

✉ j03prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Por favor confirmar recibo.

De: JUDICIAL MENDEZ <mendez.judicial@gmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 15:56

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Guamo <j03prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE 07 DE OCTUBRE DE 2021

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito allegar RECURSO DE REPOSICIÓN contra la providencia del 07 de octubre de 2021, dentro del siguiente proceso:

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

DEMANDANTE: **RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA**

DEMANDADOS: **HUMBERTO BOCANEGRA RUIZ Y MARIA GENERY RUIZ BOCANEGRA**

RADICACION: **2021-00037-00**

Favor acusar recibo.

Atentamente,

VIVIAN MARCELA BENITEZ

Apoderada Judicial.

Retransmitido: RE: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE 07 DE OCTUBRE DE 2021

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 19/10/2021 16:07

Para: oscar ivan mendez parra <mendez.judicial@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[oscar ivan mendez parra \(mendez.judicial@gmail.com\)](mailto:mendez.judicial@gmail.com)

Asunto: RE: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE 07 DE OCTUBRE DE 2021